

The **Bo**X

Adv



Código Ético

CÓDIGO DE CONDUCTA

En **The Box Advertising** creemos firmemente en la necesidad e importancia de comportarnos con integridad en nuestras actuaciones comerciales, y de generar y fomentar con ellas un clima que favorezca la confianza y el equilibrio entre los distintos agentes que participamos en el sector publicitario.

Nuestra actividad comercial se rige pues por **prácticas de buen gobierno: exigencia, ética, confidencialidad, honestidad, integridad profesional, transparencia y libertad de competencia.**

Consideramos que es compromiso y responsabilidad de todas y cada una de las personas que conformamos **The Box Advertising** el cumplimiento de estos principios, de los que depende en gran medida la buena marcha de nuestra compañía y que contribuyen a mantener la imagen de prestigio y calidad que desde nuestro origen nos hemos esforzado en conseguir.

PRINCIPIOS

The Box Advertising (en adelante “**The Box**”) orienta sus negocios por un **conjunto de valores** que **respetan** los más elevados **patrones éticos y morales**, siendo todo el personal responsable de la propagación de esos valores.

Son **Principios** y **Valores** fundamentales de **The Box**:

- Respeto a las personas
- Respeto al Medio Ambiente
- Responsabilidad Social
- Respeto a las leyes y normas vigentes
- Respeto a los contratos de que somos parte
- Integridad
- Honestidad
- Transparencia
- Satisfacción del cliente
- Calidad en todo que hacemos
- Mejora continua
- Innovación constante
- Dedicación al trabajo
- Crecimiento profesional
- Disciplina, planificación, organización e implementación responsable

CÓDIGO DE CONDUCTA

La utilización de estos patrones éticos y morales, en el ejercicio de sus actividades empresariales, asegura la credibilidad de **The Box** ante a los distintos públicos y agentes con quien se relaciona.

La imagen positiva e íntegra de The Box es un patrimonio de su personal, siendo un fruto directo del comportamiento y del compromiso, con los principios establecidos en este Código de Conducta. El personal de The Box, dentro de sus áreas de responsabilidad, y durante el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, deben obedecer las reglas de este Código de Conducta.

1.- Creatividad e Innovación:

En The Box creemos firmemente en el valor de la creatividad y la innovación como única vía para aportar valor a nuestros clientes y al propio sector. Desde esta premisa, The Box defiende y promueve el valor, tanto estratégico como económico, de la buena creatividad y de las buenas ideas.

2.- Conducta Personal

El personal de The Box debe actuar en defensa de los intereses de la Compañía, respetando siempre las leyes vigentes y las reglas aplicables a sus actividades.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Son prácticas no toleradas las siguientes:

- Cualquier conducta que pueda caracterizarse como discriminatoria debido a raza, origen, sexo, necesidades especiales, creencia religiosa o convicción política.
- Cualquier conducta que pueda caracterizarse como asedio moral, asedio sexual, ofensa, intimidación o humillación.
- Realizar cualquier tipo o especie de propaganda política o religiosa, en las dependencias de The Box.

3.- Conducta en las Relaciones

Relaciones en el Trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo, en todos los sitios donde la Compañía ejerce sus actividades, deben basarse en el respeto al individuo y a su integridad moral y física, transparencia, colaboración, trabajo en grupo, crecimiento profesional, enfocando la calidad, eficiencia, eliminación de desperdicios y mejora continua de los procesos, siempre dirigidos al interés y desarrollo de The Box.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Relaciones con los Clientes

Es deber de todo el personal atender a los clientes de la Compañía con cortesía, educación y eficiencia, teniendo en mira conocer sus necesidades, buscar su satisfacción y promover una relación mutuamente provechosa y perdurable, siempre en conformidad a las políticas comerciales y objetivos corporativos de The Box.

No se tolera la práctica de ofrecimiento de cualquier ventaja personal a compradores que puedan actuar como representante del cliente, o que puedan influenciar en su decisión de compra, directa o indirectamente, tales como, propinas o gratificaciones.

La oferta de comidas a clientes como una cortesía debe hacerse de manera transparente y comedida, siempre dentro del interés de los negocios de The Box y de acuerdo con las reglas internas aplicables.

Todos los negocios propuestos o realizados con clientes deberán obedecer, rigurosamente, a las leyes y reglas aplicables al tipo de negocio.

Relaciones con los Proveedores y Suministradores de Servicios

La relación con cualquier proveedor o suministrador de servicios deberá producirse de manera ética y respetuosa.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El contrato de proveedores o suministradores de servicios debe basarse en criterios técnicos y transparentes, debiendo obedecer a las políticas y procedimientos de The Box, teniendo siempre como objetivo los intereses de la Compañía.

No se tolera la aceptación de cualquier ventaja personal ante los proveedores o suministradores de servicios, o que puedan influenciar en la decisión de compra de la Compañía, directa o indirectamente, tales como, propinas, gratificaciones, viajes, ofertas de empleo a parientes, etc.

Todos los negocios realizados con proveedores o suministradores de servicios deberán obedecer, rigurosamente, las leyes y reglas aplicables al tipo de negocio.

Relaciones con Autoridades y Organismos Oficiales

Ninguna forma de pago o cualquier otro beneficio personal podrá ofrecerse a una autoridad de la administración pública directa o indirectamente.

CÓDIGO DE CONDUCTA

4.- Conflictos de Intereses

El personal debe emplear sus mejores esfuerzos para evitar situaciones en qué sus intereses personales se oponga a los intereses de la Compañía.

Además de otras posibles situaciones, las siguientes son consideradas conflictivas con los intereses de The Box:

- Uso del cargo, del tiempo remunerado o recursos de The Box, para obtener facilidades o cualquier otra forma de ventaja o beneficio para sí mismo o para terceros, sin ser del interés de la Compañía;
- Tener otros empleos o actividades paralelas, remuneradas o no, que perjudiquen el ejercicio eficiente de sus funciones en The Box;

Si se identifica una situación dónde hay conflicto de intereses personales con los intereses de la Compañía, el empleado deberá comunicar, inmediatamente este hecho a su superior, que deberá tomar las medidas necesarias, teniendo como objetivo preservar los intereses de la Compañía y/o conducir el asunto a la Dirección.

CÓDIGO DE CONDUCTA

5.- Informaciones Confidenciales

Debe guardarse la confidencialidad sobre cualquier información proporcionada por el cliente a la Compañía, no debiendo divulgarlas a terceros salvo el cumplimiento de las reglas legales, y sólo a través de personal autorizado por la Compañía.

Como informaciones confidenciales se consideran los datos técnicos y comerciales sobre los productos, proyectos, objetivos, tácticas y estrategias de negocios y de comercialización, presupuestos, planificación de corto y largo plazo, volumen y condiciones de ventas, resultados de investigaciones, datos estadísticos, financieros, contables y productivos, así como cualquier otra información o datos que estén vinculados o relacionados con el interés del cliente.

El Personal de The Box debe velar para que informaciones confidenciales o restrictivas de terceros, que estén disponibles a la Compañía, sean tratadas con la adecuada confidencialidad.

CÓDIGO DE CONDUCTA

6.- Patrimonio de la Compañía

El personal de The Box, en sus acciones dentro y fuera del ambiente corporativo, debe proteger el patrimonio físico e intelectual de la Compañía, que incluye su marca y demás bienes intangibles, bienes materiales, tecnología, estrategias de negocios y de comercialización, informaciones, investigaciones y datos.

Ese patrimonio no puede utilizarse para la obtención de ventajas personales ni suministrado a terceros.

7.- Responsabilidad Social

Es principio de The Box actuar siempre con responsabilidad social junto a las comunidades donde está presente, debiendo su personal, respetar los intereses de esas comunidades.

El personal de The Box debe esforzarse para establecer una buena relación con las comunidades donde la Compañía actúa, contribuyendo, siempre que sea posible y observando los valores corporativos de The Box, para el desarrollo de dichas comunidades.

CÓDIGO DE CONDUCTA

8.- Medio Ambiente

Considerando que The Box tiene como uno de sus principios fundamentales el respeto al medio ambiente, todo el personal debe, en el ejercicio de sus atribuciones, tener compromiso con la conservación del medio ambiente y con la adopción de acciones que busquen mejorar la calidad de vida del ser humano.

Todos los negocios de The Box deben conducirse en total conformidad a las leyes ambientales, con la búsqueda de perfeccionamientos en sus procesos operacionales, dentro del concepto de desarrollo sostenible.